



RADICADO: 2022-0547
PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: DIANA YAMILE SARMIENTO SOCADAGUI Y OTROS
DEMANDADO: INTERASEO S.A. E.S.P. Y AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.

Informe Secretarial: Al Despacho del señor Juez, informándole que nos correspondió en reparto. Sírvase proveer.
Soledad, 11 de noviembre de 2.022.
La Secretaria,

MARIA FERNANDA REYES RODRIGUEZ

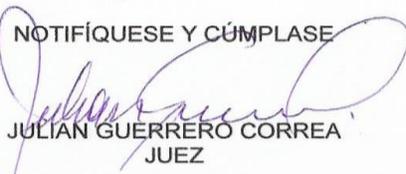
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE SOLEDAD. ONCE (11) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

Visto el informe Secretarial que antecede y examinada la demanda presentada por la parte demandante, advierte el Despacho que la misma se ajusta a lo establecido en los artículos 25, 25A y 26 del CPTSS y Ley 2213 de 2022, por lo cual el Despacho procederá a admitir el trámite del presente proceso.

Por lo anterior el despacho,

RESUELVE

1. ADMITIR la presente demanda Ordinaria Laboral promovida por DIANA YAMILE SARMIENTO SOCADAGUI Y OTROS a través de apoderado judicial, en contra de INTERASEO S.A. E.S.P. Nit.819000939-1 y AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
2. NOTIFÍQUESE personalmente este auto a la parte demandada INTERASEO S.A. E.S.P. Nit.819000939-1 y AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.. en los términos del Código de Procedimiento Laboral y Ley 2213 de 2022. Córrase traslado de la demanda por el término de diez (10) días para que la conteste.
3. Prevéngase a las demandas para que alleguen con la contestación de la demanda, las pruebas solicitadas por la parte demandante en el libelo de demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIAN GUERRERO CORREA
JUEZ

NOTA: SE FIRMA EN FORMATO PDF EN RAZÓN A LOS INCONVENIENTES QUE PRESENTA LA PAGINA DE FIRMA DIGITAL